

JURISDICCION 10

**MINISTERIO PUBLICO**

---

## **POLITICA PRESUPUESTARIA DE LA JURISDICCION**

El Ministerio Público es un órgano independiente cuya misión –prevista por la Constitución Nacional en su artículo 120– consiste en promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad en coordinación con las demás autoridades de la República.

Esta jurisdicción está compuesta por dos grandes instituciones: el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa.

La misión del Ministerio Público Fiscal –conocido como Procuración General de la Nación– consiste en ejercer la acción penal pública, es decir, actuar como parte acusadora en el proceso penal, sin perjuicio de algunas funciones de control de legalidad realizadas por los fiscales en materia civil, comercial, laboral, previsional y contencioso-administrativa.

La comprensión precisa de las funciones del Ministerio Público Fiscal y su política presupuestaria exige sin embargo ciertas aclaraciones adicionales, ya que ellas se encuentran actualmente definidas en gran medida por la reformulación operada durante los últimos quince años en la legislación nacional en cuanto al contenido del rol de acusador público.

La reformulación del contenido de acusador público operada en los últimos quince años merced a diversas reformas legislativas, consistió en que la función de investigación de los delitos fuese encomendada cada vez en mayor medida al Ministerio Público Fiscal en detrimento de la actividad de los jueces de instrucción.

Ya en ocasión de la reforma del año 1992 se adoptó la regla del Artículo 196, en virtud de la cual el juez de instrucción puede delegar discrecionalmente la investigación en los fiscales. Posteriormente, mediante la Ley Nº 24.826 se estableció la regla del Artículo 353 bis, poniendo a cargo de los fiscales la investigación en los casos de flagrancia sin prisión preventiva. La Ley Nº 25.409 introdujo a su vez el Artículo 196 bis, por el que se trasladó a los fiscales la investigación de los delitos de autor desconocido (NN) y, más recientemente, la Ley Nº 25.760 puso a cargo de los mismos la investigación de todos los secuestros extorsivos (Artículo 196 bis, 2º párrafo del Código Procesal Penal). Finalmente, por la Ley Nº 26.364 también se incorporó a la órbita de investigación de la Justicia Federal el delito de trata de personas, con el consiguiente aumento de tareas en los miembros del Ministerio Público Fiscal respecto de casos que hasta el momento eran investigados por las correspondientes jurisdicciones provinciales.

Teniendo en cuenta esta ampliación de funciones, se enumeran a continuación los objetivos de política presupuestaria del Ministerio Público Fiscal para el año 2009:

- Proveer al fortalecimiento institucional del Ministerio Público Fiscal adecuando la dotación de personal a las nuevas responsabilidades que debe afrontar el Organismo.

- Avanzar en la implementación de nuevas tecnologías que faciliten y simplifiquen el acceso a las actuaciones judiciales, acelerando el tratamiento de las causas y asegurando fluidez y seguridad en las comunicaciones, con el fin de potenciar la interacción entre las distintas dependencias fiscales, así como la transferencia de información legal y jurisprudencia a través de la página web institucional y la Intranet.
- Avanzar en el desarrollo e implementación de un software de gestión fiscal y en el enlace en red del Ministerio Público Fiscal –vinculando a las distintas dependencias con la Procuración General de la Nación– mediante la instalación de una Intranet con contenidos de interés para toda la Institución, de ágil actualización e integración, y con acceso a bases de datos necesarias para el cumplimiento de las funciones correspondientes.
- Avanzar en la mejora de la situación edilicia del Organismo, partiendo de una eficiente utilización de las áreas propias disponibles a través de la adecuación de la infraestructura existente. Continuar integrando la comisión tripartita conformada por el Ministerio Público Fiscal, la Defensoría General de la Nación y el Consejo de la Magistratura a fin de centralizar y proponer soluciones o alternativas a los problemas edilicios que presenten en Capital Federal y en el Interior del país las respectivas sedes de estos Organismos.
- Optimizar el servicio de administración de justicia mejorando el desarrollo de las actividades complementarias y auxiliares al mismo –tales como las pericias, traducciones e interpretaciones.
- Fortalecer el Área de Capacitación y Escuela con el fin de capacitar al personal en nuevas técnicas y estrategias de investigación, tendientes a mejorar la eficiencia del Organismo y a combatir delitos de moderna generación.
- Fortalecer la Unidad de Asistencia para Causas por Violaciones a los Derechos Humanos durante el Terrorismo de Estado. Consolidar la Unidad Fiscal de Investigación de Delitos Tributarios y Contrabando (UFITCO); la Unidad para la Investigación de Delitos Relativos a los Recursos de la Seguridad Social (UFISES); la Oficina de Asistencia Integral a la Víctima del Delito (OFAVI); la Unidad Especial Móvil para la Investigación de Secuestros Extorsivos (UFASE); la Unidad Fiscal para la Investigación de la Causa Amia (UFIAMIA); la Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos Relativos al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (UFIPAMI); la Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos Cometidos en el ámbito de actuación del Registro Nacional de Armas (UFIRENAR); la Unidad Fiscal de Investigación en Materia Ambiental (UFIMA); la Unidad Fiscal de Lucha contra el Lavado de Dinero (UFILAVDIN); y la Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos Contra la Integridad Sexual, Trata de Personas y Prostitución Infantil (UFIINTSEX).
- Continuar profundizando la labor de investigación de hechos delictivos, una de las misiones fundamentales de los fiscales según la Ley Nº 24.946 del Ministerio Público,

procurando establecer una nueva estructura de fiscalías pensada y dirigida a responder a la creciente delegación de investigaciones por parte del Poder Judicial de la Nación. Ello supondrá subsanar los inconvenientes surgidos de la actual estructura de fiscalías, así como la falta de formación de los agentes en tareas específicas de investigación, la inexistencia de un sistema de registro y sistematización de datos sobre sucesos y autores y la carencia de equipos periciales propios.

- Afianzar los mecanismos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nº 25.409 que modificó el Código Procesal Penal, delegando en el Ministerio Público Fiscal la dirección de las investigaciones en el caso de los sumarios por hechos ilícitos de competencia criminal de instrucción o correccional que no tengan autor individualizado. Continuar con las actividades de la Dirección General de Autor Desconocido, atendiendo asimismo a la necesidad de contar en cada Fiscalía con personal idóneo para la realización de los trámites pertinentes.
- Fortalecer la función fiscal y mantener actualizadas jurídicamente a las dependencias fiscales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Interior del país mediante la compra de publicaciones varias, revistas y obras nacionales y extranjeras, y la recopilación y clasificación de la jurisprudencia producida en las diferentes jurisdicciones del país.

Por su parte, el Ministerio Público de la Defensa –conocido como Defensoría General de la Nación– es responsable de ejercer la Representación, la Defensa y la Curatela Pública Oficial. Ésta es una función específica del Estado consistente en garantizar asistencia jurídica a todo ciudadano que pueda verse involucrado en un proceso penal y en ejercer la representación y la defensa de los menores e incapaces, así como la curatela de los menores abandonados o huérfanos

En materia no penal el Ministerio Público de la Defensa tiene un papel preponderante en la promoción de acciones para la defensa de los Derechos Humanos y en la promoción de políticas públicas para la remoción de obstáculos de acceso a la justicia.

Asimismo, es obligación del Estado velar por los intereses de quienes carecen de facultades para hacerlos valer, ya sea porque no han alcanzado la madurez necesaria o porque han sido declarados insanos o inhabilitados. En estos casos, su representación es ejercida por el Defensor de menores e incapaces, juntamente con los representantes necesarios.

Al respecto, los jueces federales y nacionales de la Capital Federal podrán, en los procesos judiciales, designar tutores o curadores públicos de aquellos menores incapaces o inhabilitados, que sean huérfanos o se encuentren abandonados. Los tutores y curadores públicos tendrán las funciones previstas en los Títulos VII a XIV de la Sección II del Libro I del Código Civil.

Los principales objetivos de política presupuestaria del Ministerio Público de la Defensa para el ejercicio 2009 son:

- Cristalizar la igualdad en el acceso a la justicia continuando con el fortalecimiento de la formación y capacitación profesional del personal en nuevas técnicas y estrategias de defensa y de cobertura del servicio.
- Velar por el cumplimiento de todas las normas procesales que garanticen el efectivo ejercicio del derecho de defensa en todas las instancias y en todos los procesos en que se ejerzan la representación y la defensa oficiales.
- Recurrir, cuando corresponda, todas las decisiones jurisdiccionales que afecten los intereses de los defendidos y representados por el Organismo, inclusive ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.
- Idear, promover y ejecutar políticas, planes y proyectos de investigación que tengan por finalidad la eficiencia y cobertura del servicio y la formulación de estrategias relacionadas con la prestación del servicio de defensa pública y en particular con la defensa de los sectores especialmente vulnerables.
- Representar y asistir a través de la Curaduría Oficial a las personas pasibles de juicios de incapacidad, inhabilitación o internación psiquiátrica, con procesos radicados en el ámbito de la justicia de la Capital Federal.
- Ejercer la Tutoría Oficial en el marco de lo dispuesto por los Artículos 58 y 59 de la Ley Nº 24.946 Orgánica del Ministerio Público y conforme lo demande el cumplimiento de las disposiciones legales en la materia.
- Difundir la misión institucional del Ministerio Público de la Defensa.
- Constituir nexos de colaboración y asistencia con entidades comprometidas con el acceso a la justicia y la defensa de los Derechos Humanos y firmar convenios de cooperación y asistencia técnica con organismos gubernamentales y no gubernamentales.
- Promover las relaciones con las organizaciones representativas del servicio de la Defensa Pública fomentando la integración regional y contribuyendo al afianzamiento y desarrollo del Ministerio Público de la Defensa.
- Proponer reformas legislativas y reglamentarias que permitan mejorar y hacer más efectiva la prestación del servicio de defensa pública.

- Promover y ejecutar políticas que faciliten el acceso a la justicia por parte de los sectores más vulnerables de la sociedad.
- Tramitar actuaciones y presentaciones diversas vinculadas a la protección de la función del Defensor Público, denuncias sobre limitaciones a los derechos de los asistidos o situaciones que pongan en riesgo, afecten o dificulten la normal prestación del servicio de defensa oficial, informes sobre casos especialmente complejos, solicitudes de conformación de equipos de trabajo, otras solicitudes de particulares y organismos sobre materias o competencias de la Defensoría General o de los defensores oficiales, y requerimientos de defensores ad hoc en los términos del Artículo 11 de la Ley Nº 24.946.
- Realizar todas las acciones conducentes a la defensa y protección de los Derechos Humanos sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 86 de la Constitución Nacional.
- Verificar las condiciones de detención de los internos asistidos por la Defensa Oficial que se encuentren alojados en establecimientos penitenciarios y centros de detención de todo el país, propiciando y promoviendo canales de comunicación interinstitucional – especialmente entre las diferentes defensorías públicas, unidades carcelarias y los diferentes operadores judiciales– para la solución de los problemas derivados del incumplimiento de la obligación estatal de garantizar condiciones de encierro respetuosas de la dignidad humana; dando continuidad de esta manera a la misión llevada a cabo por la Comisión de Cárceles de la Defensoría General de la Nación.
- Promover o ejecutar programas de acción destinados a remover obstáculos para el acceso a la justicia (en materia no penal) de los sectores más vulnerables de la sociedad, tales como los ancianos, los niños y adolescentes, las mujeres, los migrantes, los refugiados, los pueblos originarios, la población de escasos recursos económicos, entre otros.
- Promover políticas de comunicación institucional orientadas a difundir la labor de la Defensoría Pública y acercar sus servicios a los sectores más vulnerables de la sociedad.

## I - GASTOS

## FINALIDADES Y FUNCIONES

FIN	FUN	DENOMINACION	IMPORTE
1		<b>ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL</b>	<b>708.122.458</b>
1	2	Judicial	708.122.458
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>708.122.458</b>
<b>TOTAL</b>			<b>708.122.458</b>

## FUENTES DE FINANCIAMIENTO

F.de F.	INCISO	DENOMINACION	IMPORTE
11		<b>Tesoro Nacional</b>	<b>703.005.221</b>
11	1	Gastos en Personal	642.836.068
11	2	Bienes de Consumo	9.302.000
11	3	Servicios No Personales	33.622.153
11	4	Bienes de Uso	17.185.000
11	5	Transferencias	60.000
13		<b>Recursos con Afectación Específica</b>	<b>1.538.000</b>
13	1	Gastos en Personal	1.465.000
13	3	Servicios No Personales	73.000
14		<b>Transferencias Internas</b>	<b>2.284.237</b>
14	1	Gastos en Personal	2.265.997
14	2	Bienes de Consumo	7.000
14	3	Servicios No Personales	11.240
21		<b>Transferencias Externas</b>	<b>1.295.000</b>
21	2	Bienes de Consumo	92.000
21	3	Servicios No Personales	1.203.000
<b>TOTAL</b>			<b>708.122.458</b>

## CLASIFICACION ECONOMICA

CODIGO	DENOMINACION	IMPORTE
<b>2100</b>	<b>Gastos Corrientes</b>	<b>690.937.458</b>
2120	Gastos de Consumo	690.873.012
2121	Remuneraciones	646.567.065
2122	Bienes y Servicios	44.305.707
2123	Impuestos Indirectos	240
2150	Impuestos Directos	4.446
2170	Transferencias Corrientes	60.000
2171	Al Sector Privado	60.000
<b>2200</b>	<b>Gastos de Capital</b>	<b>17.185.000</b>
2210	Inversión Real Directa	17.185.000
2211	Formación Bruta de Capital Fijo	14.951.366
2214	Activos Intangibles	2.233.634
<b>TOTAL</b>		<b>708.122.458</b>

II - RECURSOS

RECURSOS POR RUBROS

TIPO	CLASE	CONCEPTO	SERVICIO CEDENTE	DENOMINACION	IMPORTE
<b>14</b>				<b>Venta de Bienes y Servicios de Administraciones Públicas</b>	<b>1.538.000</b>
14	2			Venta de Servicios	1.538.000
14	2	1		Servicios Varios de la Administración Nacional	1.538.000
<b>17</b>				<b>Transferencias Corrientes</b>	<b>1.853.300</b>
17	5			De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales	558.300
17	5	6		De Gobiernos Municipales	558.300
17	6			Del Sector Externo	1.295.000
17	6	1		De Gobiernos Extranjeros	860.000
17	6	2		De Organismos Internacionales	435.000
<b>41</b>				<b>Contribuciones Figurativas</b>	<b>1.725.937</b>
41	1			Contribuciones para Financiar Gastos Corrientes	1.725.937
41	1	3		Contribuciones de Instituciones de Seguridad Social para Financiar Gastos Corrientes	1.725.937
41	1	3	850	ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	1.725.937
<b>TOTAL</b>					<b>5.117.237</b>

**LISTADO DE PROGRAMAS Y CATEGORIAS EQUIVALENTES**

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA	CREDITO
16	Ejercicio de la Acción Pública y Defensa de la Legalidad	Procuración General de la Nación	459.021.106
17	Representación, Defensa y Curatela Pública Oficial	Defensoría General de la Nación	249.101.352
<b>TOTAL</b>			<b>708.122.458</b>

**PROGRAMA 16**  
**EJERCICIO DE LA ACCION PUBLICA Y DEFENSA DE LA**  
**LEGALIDAD**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**PROCURACION GENERAL DE LA NACION**

Servicio Administrativo Financiero  
**360**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El programa atiende al desenvolvimiento de una de las funciones esenciales del Estado, que es la persecución en sede penal del castigo de quienes delinquen, así como la defensa en juicio (en representación de la sociedad) de la legalidad, la supremacía constitucional y la jurisdicción de los tribunales nacionales.

Estas funciones estatales son cumplidas a través de una magistratura particular, autónoma respecto de la de los jueces, con quienes colaboran en la administración de justicia.

Los Fiscales, que es la denominación que reciben quienes ejercen esta magistratura, actúan según su jerarquía en todas las instancias del proceso judicial como representantes del interés de la sociedad. En el ámbito propiamente penal asumen el deber sustancial de proteger el normal desarrollo de la vida comunitaria, exigiendo ante los jueces la restauración de las violaciones que pudieran afectar dicho orden social por parte de quienes no respeten las pautas de convivencia asumidas por el conjunto de los ciudadanos.

Asimismo, tanto en el despliegue de los procesos penales, como en el resto de los otros fueros –civil, comercial, laboral, contencioso-administrativo, previsional, etc.– los fiscales vigilan el cumplimiento de la legalidad y de las normas fundamentales, dictaminando ante los jueces.

DISTRIBUCION DE LIMITES DEL GASTO

ASIGNACION DE CREDITOS DEL PROGRAMA 16

S P R O G	P R O Y	F I N	F. F.	I N C	P P A L	P P A R	SPAR	E C O N	DENOMINACION	IMPORTE
0	0	1							ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	459.021.106
0	0	1	11						Tesoro Nacional	454.836.869
<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>11</b>	<b>1</b>					<b>Gastos en Personal</b>	<b>425.270.872</b>
0	0	1	11	1	1				Personal Permanente	410.254.915
0	0	1	11	1	1	1		21	Retribución del Cargo	164.660.810
0	0	1	11	1	1	3		21	Retribuciones que no hacen al Cargo	143.195.172
0	0	1	11	1	1	4		21	Sueldo Anual Complementario	25.653.681
0	0	1	11	1	1	6		21	Contribuciones Patronales	76.745.252
0	0	1	11	1	2				Personal Temporario	3.259.223
0	0	1	11	1	2	1		21	Retribuciones del Cargo	1.667.994
0	0	1	11	1	2	2		21	Retribuciones que no hacen al Cargo	777.952
0	0	1	11	1	2	3		21	Sueldo Anual Complementario	203.829
0	0	1	11	1	2	5		21	Contribuciones Patronales	609.448
0	0	1	11	1	3				Servicios Extraordinarios	754.754
0	0	1	11	1	3	1		21	Retribuciones Extraordinarias	566.420
0	0	1	11	1	3	2		21	Sueldo Anual Complementario	47.202
0	0	1	11	1	3	3		21	Contribuciones Patronales	141.132
0	0	1	11	1	4			21	Asignaciones Familiares	1.693.870
0	0	1	11	1	5				Asistencia Social al Personal	731.211
0	0	1	11	1	5	1		21	Seguros de Riesgo de Trabajo	731.211
0	0	1	11	1	8				Personal contratado	8.576.899
0	0	1	11	1	8	7		21	Contratos especiales	8.576.899
<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>11</b>	<b>2</b>				<b>21</b>	<b>Bienes de Consumo</b>	<b>3.969.000</b>
<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>11</b>	<b>3</b>					<b>Servicios No Personales</b>	<b>21.195.997</b>
0	0	1	11	3	1			21	Servicios Básicos	8.587.277
0	0	1	11	3	2			21	Alquileres y Derechos	6.551.395
0	0	1	11	3	3			21	Mantenimiento, Reparación y Limpieza	1.390.033
0	0	1	11	3	4			21	Servicios Técnicos y Profesionales	1.868.113
0	0	1	11	3	5			21	Servicios Comerciales y Financieros	775.015
0	0	1	11	3	7			21	Pasajes y Viáticos	1.627.788
0	0	1	11	3	8			21	Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	270.453
0	0	1	11	3	9			21	Otros Servicios	125.923
<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>11</b>	<b>4</b>					<b>Bienes de Uso</b>	<b>4.341.000</b>
0	0	1	11	4	3			22	Maquinaria y Equipo	3.563.416
0	0	1	11	4	5			22	Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables	160.584
0	0	1	11	4	8			22	Activos Intangibles	617.000
<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>11</b>	<b>5</b>					<b>Transferencias</b>	<b>60.000</b>
0	0	1	11	5	1				Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes	60.000
0	0	1	11	5	1	3		21	Becas	30.000
0	0	1	11	5	1	4		21	Ayudas Sociales a Personas	30.000
0	0	1	13						Recursos con Afectación Específica	1.465.000
<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>13</b>	<b>1</b>					<b>Gastos en Personal</b>	<b>1.465.000</b>
0	0	1	13	1	2				Personal Temporario	1.460.650
0	0	1	13	1	2	1		21	Retribuciones del Cargo	819.905
0	0	1	13	1	2	2		21	Retribuciones que no hacen al Cargo	276.268
0	0	1	13	1	2	3		21	Sueldo Anual Complementario	91.347
0	0	1	13	1	2	5		21	Contribuciones Patronales	273.130
0	0	1	13	1	4			21	Asignaciones Familiares	2.400
0	0	1	13	1	5				Asistencia Social al Personal	1.950
0	0	1	13	1	5	1		21	Seguros de Riesgo de Trabajo	1.950
0	0	1	14						Transferencias Internas	2.284.237
<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>14</b>	<b>1</b>					<b>Gastos en Personal</b>	<b>2.265.997</b>
0	0	1	14	1	2				Personal Temporario	1.487.071

DISTRIBUCION DE LIMITES DEL GASTO

ASIGNACION DE CREDITOS DEL PROGRAMA 16

S P R O G	P R O Y	F I N	F. F.	I N C	P P A L	P A R	SPAR	E C O N	DENOMINACION	IMPORTE
0	0	1	14	1	2	1		21	Retribuciones del Cargo	761.048
0	0	1	14	1	2	2		21	Retribuciones que no hacen al Cargo	354.953
0	0	1	14	1	2	3		21	Sueldo Anual Complementario	93.000
0	0	1	14	1	2	5		21	Contribuciones Patronales	278.070
0	0	1	14	1	4			21	Asignaciones Familiares	3.600
0	0	1	14	1	5				Asistencia Social al Personal	217.026
0	0	1	14	1	5	1		21	Seguros de Riesgo de Trabajo	217.026
0	0	1	14	1	8				Personal contratado	558.300
0	0	1	14	1	8	7		21	Contratos especiales	558.300
<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>14</b>	<b>2</b>				<b>21</b>	<b>Bienes de Consumo</b>	<b>7.000</b>
<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>14</b>	<b>3</b>					<b>Servicios No Personales</b>	<b>11.240</b>
0	0	1	14	3	3			21	Mantenimiento, Reparación y Limpieza	1.500
0	0	1	14	3	4			21	Servicios Técnicos y Profesionales	1.000
0	0	1	14	3	5			21	Servicios Comerciales y Financieros	1.500
0	0	1	14	3	7			21	Pasajes y Viáticos	4.240
0	0	1	14	3	9			21	Otros Servicios	3.000
0	0	1	21						Transferencias Externas	435.000
<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>21</b>	<b>3</b>					<b>Servicios No Personales</b>	<b>435.000</b>
0	0	1	21	3	4			21	Servicios Técnicos y Profesionales	201.500
0	0	1	21	3	5			21	Servicios Comerciales y Financieros	6.500
0	0	1	21	3	6			21	Publicidad y Propaganda	147.000
0	0	1	21	3	7			21	Pasajes y Viáticos	80.000
<b>TOTAL</b>										<b>459.021.106</b>

DETALLE DE TRANSFERENCIAS (PARTIDAS INDICATIVAS)

ASIGNACION DE CREDITOS DEL PROGRAMA 16

S P R O G	P R O Y	A C T - O B R	F I N	F U N	F. F.	I N C	P P A L	P A R	SPAR	U. G E O	DENOMINACION	IMPORTE
0	0	1									<b>Ejercicio de la Acción Pública y Defensa de la Legalidad</b>	<b>60.000</b>
0	0	1	1								ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	60.000
0	0	1	1	2							Judicial	60.000
0	0	1	1	2	11						Tesoro Nacional	60.000
<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>11</b>	<b>5</b>					<b>Transferencias</b>	<b>60.000</b>
0	0	1	1	2	11	5	1				Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes	60.000
0	0	1	1	2	11	5	1	3			Becas	30.000
0	0	1	1	2	11	5	1	3	2		Capital Federal - Ciudad de Buenos Aires	30.000
0	0	1	1	2	11	5	1	4			Ayudas Sociales a Personas	30.000
0	0	1	1	2	11	5	1	4	2		Capital Federal - Ciudad de Buenos Aires	30.000
<b>TOTAL</b>											<b>60.000</b>	

**LISTADO DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS**

<b>CODIGO</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>CREDITO</b>
01	Ejercicio de la Acción Pública y Defensa de la Legalidad	Procuración General de la Nación	451.714.188
02	Investigación causa AMIA	Unidad de Investigación Causa AMIA	7.306.918
<b>TOTAL</b>			<b>459.021.106</b>

ACTIVIDAD 01  
**EJERCICIO DE LA ACCION PUBLICA Y DEFENSA DE LA LEGALIDAD**

UNIDAD EJECUTORA  
**PROCURACION GENERAL DE LA NACION**

**RECURSOS HUMANOS DE LA ACTIVIDAD 01**

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE	
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA

PERSONAL PERMANENTE

PERSONAL DEL PODER JUDICIAL

Procurador General de la Nación	1
Fiscal Nacional de Investigaciones Administrativas	1
Procurador Fiscal ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación	4
Fiscal General ante Cámara Nacional de Casación Penal	4
Fiscal General Ante Tribunal Oral	78
Fiscal General ante Cámara Nacional de Apelaciones	8
Fiscal General ante Cámara Federal de Apelaciones	19
Fiscal General de la Procuración General del Trabajo	1
Fiscal General Adjunto de la Procuración General del Trabajo	1
Fiscal General de la Procuración General de la Nación	5
Secretario de la Procuración General de la Nación	10
Secretario General de la Procuración General de la Nación	2
Fiscal General de Investigaciones Administrativas	2
Fiscal General Adjunto de la Procuración General de la Nación	11
Fiscal de Investigaciones Administrativas	9
Fiscal General Adjunto de la Fiscalía ante la Cámara Nacional de Apelaciones	3
Fiscal ante los Jueces de Primera Instancia.	201
Fiscal de la Procuración General de la Nación	12
Secretario Letrado de la Procuración General de la Nación	25
Fiscal Adjunto de Fiscalía de Primera Instancia	3
Director General	7
Subdirector General	12
Contador Auditor de la Procuración General de la Nación	1
Contador Auditor de la Fiscalía de Investigaciones Administrativa	2
Fiscal Auxiliar de la Procuración General de la Nación	2
Prosecretario Letrado de la Procuración General de la Nación	26
Fiscal Auxiliar de Fiscalía de Primera Instancia	9
Secretario de Fiscalía General	42
Secretario Letrado de la Procuración General del Trabajo	1

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE	
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA
Subdirector Adjunto	12	
Prosecretario Letrado del Tribunal de Enjuiciamiento	1	
Secretario Letrado de Fiscalía de Primera Instancia	378	
Prosecretario Letrado de Fiscalía General	31	
Subsecretario Letrado	40	
Prosecretario Letrado de la Procuración General del Trabajo	1	
Subsecretario Administrativo	24	
Prosecretario Jefe	27	
Prosecretario Administrativo	554	
Jefe de Despacho	298	
Oficial Mayor	203	
Oficial	269	
Escribiente	194	
Escribiente Auxiliar	638	
Intendente de Edificio y Movilidad	4	
Supervisor	7	
Jefe de Sección	9	
Encargado de Sección	7	
Oficial de Servicio	15	
Medio Oficial	397	
Subtotal Escalafón	3.611	
PERSONAL TEMPORARIO		
PERSONAL DEL PODER JUDICIAL		
Secretario de Fiscalía General	7	
Secretario Letrado de Fiscalía de Primera Instancia	4	
Prosecretario Jefe	3	
Prosecretario Administrativo	7	
Jefe de Despacho	6	
Oficial Mayor	7	
Oficial	10	
Escribiente	10	
Escribiente Auxiliar	39	
Medio Oficial	6	
Subtotal Escalafón	99	
TOTAL ACTIVIDAD	3.710	

ACTIVIDAD 02  
**INVESTIGACION CAUSA AMIA**

UNIDAD EJECUTORA  
**UNIDAD DE INVESTIGACION CAUSA AMIA**

---

**RECURSOS HUMANOS DE LA ACTIVIDAD 02**

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE	
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA

PERSONAL PERMANENTE

PERSONAL DEL PODER JUDICIAL

Secretario Letrado de la Procuración General de la Nación	1
Secretario Letrado de Fiscalía de Primera Instancia	10
Prosecretario Administrativo	9
Jefe de Despacho	7
Oficial Mayor	4
Oficial	2
Escribiente	5
Escribiente Auxiliar	5
Medio Oficial	2
Subtotal Escalafón	45
<b>TOTAL ACTIVIDAD</b>	<b>45</b>

**PROGRAMA 17**  
**REPRESENTACION, DEFENSA Y CURATELA PUBLICA OFICIAL**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION**

Servicio Administrativo Financiero  
**361**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Este programa atiende al cumplimiento de una función específica del Estado que consiste en garantizar la asistencia jurídica de todo ciudadano que pueda verse involucrado en un proceso penal, así como la representación y defensa de los menores e incapaces y la curatela de los menores abandonados o huérfanos. Cabe alegar que no solo procede para personas carentes de recursos económicos, sino también con respecto a quienes opten por esta vía, en los procesos de naturaleza civil, comercial, contencioso administrativo o laboral, etc.

La Defensoría General de la Nación tiene por finalidad hacer valer, ante el órgano jurisdiccional correspondiente, la representación y defensa oficial de los intereses de los ausentes como actores y demandados, en procesos civiles, comerciales, contencioso administrativo y laborales. Asimismo, ejerce la representación de los menores e incapaces, así como la curatela de menores huérfanos o abandonados.

En materia criminal o penal, en que se encuentran en juego los derechos esenciales de la libertad y el honor, el Estado debe inexcusablemente proveer de la defensa oficial gratuita e irrenunciable a toda persona que por cualquier circunstancia no designe abogados de la matrícula, a fin de garantizar el ejercicio del derecho de defensa y el debido proceso, consagrado en el artículo 18 de la Constitución Nacional. En este sentido, quien sufre un proceso penal debe ser provisto de un adecuado asesoramiento legal, que asegure la realidad substancial de la defensa en juicio.

Es una obligación del Estado velar por los intereses de quienes carecen de facultades para hacerlos valer, ya sea porque no han alcanzado la madurez necesaria, o porque han sido declarados insanos o inhabilitados. En estos casos ejerce su representación, el Asesor de Menores e Incapaces, conjuntamente con los representantes necesarios.

Cabe destacar, que la Ley Nº 24.964, artículo 4º último párrafo, incorpora la Dirección de Curaduría Oficial, teniendo ésta como objeto la defensa, representación y asistencia de las personas pasibles de juicios de incapacidad, inhabilitación o internación psiquiátrica con procesos incoados ante la justicia de la Capital Federal en los que fuere designado el Curador Oficial.

DISTRIBUCION DE LIMITES DEL GASTO

ASIGNACION DE CREDITOS DEL PROGRAMA 17

S P R O G	P R O Y	F I N	F. F.	I N C	P P A L	P A R	SPAR	E C O N	DENOMINACION	IMPORTE
0	0	1							ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	249.101.352
0	0	1	11						Tesoro Nacional	248.168.352
<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>11</b>	<b>1</b>					<b>Gastos en Personal</b>	<b>217.565.196</b>
0	0	1	11	1	1				Personal Permanente	199.303.705
0	0	1	11	1	1	1		21	Retribución del Cargo	94.252.725
0	0	1	11	1	1	3		21	Retribuciones que no hacen al Cargo	54.190.287
0	0	1	11	1	1	4		21	Sueldo Anual Complementario	12.370.422
0	0	1	11	1	1	6		21	Contribuciones Patronales	36.988.425
0	0	1	11	1	1	7		21	Complementos	1.501.846
0	0	1	11	1	2				Personal Temporario	14.879.547
0	0	1	11	1	2	1		21	Retribuciones del Cargo	7.178.123
0	0	1	11	1	2	2		21	Retribuciones que no hacen al Cargo	3.765.526
0	0	1	11	1	2	3		21	Sueldo Anual Complementario	929.765
0	0	1	11	1	2	5		21	Contribuciones Patronales	2.782.483
0	0	1	11	1	2	6		21	Complementos	223.650
0	0	1	11	1	3				Servicios Extraordinarios	543.190
0	0	1	11	1	3	1		21	Retribuciones Extraordinarias	407.904
0	0	1	11	1	3	2		21	Sueldo Anual Complementario	33.117
0	0	1	11	1	3	3		21	Contribuciones Patronales	102.169
0	0	1	11	1	4			21	Asignaciones Familiares	752.236
0	0	1	11	1	5				Asistencia Social al Personal	292.998
0	0	1	11	1	5	1		21	Seguros de Riesgo de Trabajo	257.998
0	0	1	11	1	5	9		21	Otras Asistencias Sociales al Personal	35.000
0	0	1	11	1	8				Personal contratado	1.793.520
0	0	1	11	1	8	7		21	Contratos especiales	1.793.520
<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>11</b>	<b>2</b>				<b>21</b>	<b>Bienes de Consumo</b>	<b>5.333.000</b>
<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>11</b>	<b>3</b>					<b>Servicios No Personales</b>	<b>12.426.156</b>
0	0	1	11	3	1			21	Servicios Básicos	3.931.120
0	0	1	11	3	2			21	Alquileres y Derechos	3.556.854
0	0	1	11	3	3			21	Mantenimiento, Reparación y Limpieza	1.406.043
0	0	1	11	3	4			21	Servicios Técnicos y Profesionales	636.026
0	0	1	11	3	5			21	Servicios Comerciales y Financieros	850.050
0	0	1	11	3	7			21	Pasajes y Viáticos	1.125.383
0	0	1	11	3	8			21	Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	76.109
0	0	1	11	3	9			21	Otros Servicios	844.571
<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>11</b>	<b>4</b>					<b>Bienes de Uso</b>	<b>12.844.000</b>
0	0	1	11	4	1			22	Bienes Preexistentes	4.000.000
0	0	1	11	4	3			22	Maquinaria y Equipo	6.830.147
0	0	1	11	4	5			22	Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables	397.219
0	0	1	11	4	8			22	Activos Intangibles	1.616.634
0	0	1	13						Recursos con Afectación Específica	73.000
<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>13</b>	<b>3</b>					<b>Servicios No Personales</b>	<b>73.000</b>
0	0	1	13	3	4			21	Servicios Técnicos y Profesionales	72.489
0	0	1	13	3	5			21	Servicios Comerciales y Financieros	511
0	0	1	21						Transferencias Externas	860.000
<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>21</b>	<b>2</b>				<b>21</b>	<b>Bienes de Consumo</b>	<b>92.000</b>
<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>21</b>	<b>3</b>					<b>Servicios No Personales</b>	<b>768.000</b>
0	0	1	21	3	2			21	Alquileres y Derechos	122.880
0	0	1	21	3	4			21	Servicios Técnicos y Profesionales	605.184
0	0	1	21	3	7			21	Pasajes y Viáticos	39.936
<b>TOTAL</b>										<b>249.101.352</b>

## RECURSOS HUMANOS DE LA ACTIVIDAD 01

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE	
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA

## PERSONAL PERMANENTE

## PERSONAL DEL PODER JUDICIAL

Defensor General de la Nación	1
Secretario de la Defensoría General	4
Secretario de Cámara	5
Prosecretario Letrado	42
Defensor Oficial ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación	2
Defensor Público de Menores e Incapaces ante los Tribunales de S	1
Defensor Público de Menores e Incapaces ante los Tribunales Oral	4
Defensor Público Oficial ante la Cámara Nacional de Casación Penal	1
Defensor Público Oficial Adjunto ante la Cámara Nacional de Casación	3
Defensor Público Oficial ante los Tribunales Orales	52
Defensor Público Oficial Adjunto ante los Tribunales Orales	14
Defensor Público Oficial ante los Tribunales Federales de Primera Instancia	22
Defensor Público Oficial ante los Tribunales Federales de la Capital Federal	1
Defensor Público Oficial de la Defensoría General de la Nación	5
Defensor Público Oficial Adjunto de la Defensoría General de la Nación	4
Defensor Público de Menores e Incapaces de Primera Instancia	7
Defensor Público Oficial ante los Jueces y Cámaras de Apelaciones	37
Defensor Auxiliar de la Defensoría General de la Nación	8
Curador Público	11
Secretario Letrado	54
Defensor Público Oficial ante Jueces Federales de 1º Instancia	56
Director General	10
Subdirector General	6
Subdirector Adjunto	2
Subsecretario Administrativo	8
Prosecretario Jefe	11
Jefe de Departamento	22
Prosecretario Administrativo	221
Oficial Mayor	70
Oficial	145
Escribiente	68
Escribiente Auxiliar	117
Auxiliar	134

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º

Encargado de Sección

11

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE	
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA
Oficial de Servicio	4	
Medio Oficial	88	
Ayudante	121	
Secretario de Juzgado	146	
Jefe de Despacho	165	
Supervisor	1	
Subtotal Escalafón	1.684	

PERSONAL TEMPORARIO

PERSONAL DEL PODER JUDICIAL

Prosecretario Letrado	30
Prosecretario Administrativo	21
Oficial Mayor	5
Escribiente	5
Escribiente Auxiliar	30
Jefe de Despacho	11
Subtotal escalafón	102
TOTAL ACTIVIDAD	1.786